

DECRETO N° 1393 /  
TEMUCO, 26 MAR 2026

**VISTOS**

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 2.-La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 24 de diciembre de 1993, agregando a continuación del numeral 13, el Art. 14: Expendio de comida rápida al paso en carro o food truck instalado en sitio privado, sin consumo en el lugar.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°004 de fecha 28 de octubre de 2024, que modifica N°15 del Art. 14, estableciendo el valor por semestre o fracción a 1.5 UTM.
- 4.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

**CONSIDERANDO**

- 1.-Formulario solicitud permiso Food Truck en terreno privado.
- 2.-Fotocopia de Cédula de identidad.
- 3.-Declaración jurada inicio de actividades.
- 4.-Contrato de arriendo.
- 5.- Contrato de subarriendo.
- 6.-Certificado de Informaciones Previas emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Temuco.
- 7.-Detalle de Boleta de compañía general de electricidad (CGE) de la propiedad donde se instalará carro Food Truck.
- 8.-Certificado de declaraciones de instalación SEC.
- 9.-Acta de visita en terreno con fecha 14 de julio realizadas por personal del Departamento de Desarrollo Económico.
- 10.-Resolución Sanitaria N°2009470259 emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
- 11.- Contrato de cesión de resolución sanitaria de la Sra. Jenniffer Muriel Luengo Hinojosa a Comidas al paso Gersi Sandoval Contreras Spa.
- 12.- Autorización del cambio de razón social de la Sra. Jenniffer Muriel Luengo Hinojosa a Comidas al paso Gersi Sandoval Contreras Spa. Emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.

**DECRETO:**

1.- Autorícese el permiso transitorio por actividad lucrativa de expendio de comida rápida al paso en carro o Food Truck instalado en sitio privado (no autoriza desplazamiento) al contribuyente que se indica a continuación, durante el primer semestre año 2026:

**Contribuyente**

**RAZÓN SOCIAL :** COMIDAS AL PASO GERSI SANDOVAL CONTRERAS SPA.  
**RUT** : 78.263.747-9  
**DIRECCIÓN** : CALLE URUGUAY N°1552, TEMUCO  
( SITIO PRIVADO, NO AUTORIZA DESPLAZAMIENTO)

32761425

2.-La asignada individualizada deberán pagar el giro respectivo que autorice el ejercicio de la actividad económica.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar y girar los derechos correspondientes a 1.5 UTM semestral.

4.-La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Dpto. Desarrollo Económico, le corresponderá velar por lo señalado en el presente decreto.

5.-Antes de finalizar Finalizado el plazo semestral, la contribuyente antes señalada deberá acudir a las Oficina del Departamento de Desarrollo Económico, con el objetivo de renovar el permiso transitorio y pueda continuar efectuando actividad lucrativa de expendio de comida rápida en la dirección antes señalada.

6.-Comuníquese el presente decreto a la contribuyente mediante personal del Departamento de Desarrollo Económico.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



JUAN ABANDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RFM/mmr

DISTRIBUCION:

- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento Desarrollo Económico.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Oficina de Partes

